



**ESCRITURA DE REFORMA
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR
S.A. (IMEXARSA).-.-.-.-.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce, ante mí doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA** de este Cantón, comparece: **A)** el señor **JUAN CARLOS AZAR AZAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)** quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruido, a la que procede

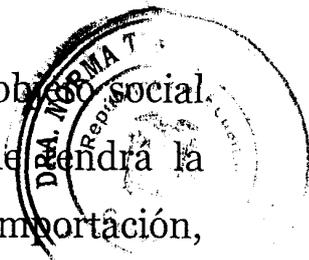
con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** servase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

Dr. Norma Thompson Barahona
Notaria Vigésima Octava
Guayaquil

escritura, la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, representada por su Gerente General, señor Juan Carlos Azar Azar, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el día veintiséis de abril del dos mil doce. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Ivole Zurita Zambrano, el catorce de abril de dos mil diez, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio del dos mil diez. **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil doce, aprobó la reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, en la parte pertinente a su objeto social y adicionalmente autorizó a su representante legal para que participe, a nombre de la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, en el otorgamiento de la presente escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA).**.- El señor Juan Carlos Azar Azar, en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el día veintiséis de abril del año dos mil doce, declara:

TRES PUNTO UNO. Que la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Ivole Zurita Zambrano, el catorce de abril de dos mil diez, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio del dos mil diez.

AZAR S.A. (IMEXARSA), el mismo que corresponde al objeto social de la compañía, al cual se le agregará la facultad que tendrá la compañía de dedicarse a la fabricación, compraventa, importación, exportación de toda clase de artículos de fiesta, juguetería, piñatería, confitería, cotillón. **TRES PUNTO DOS.-** Que el objeto social de la compañía IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA) queda establecido de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: A) La Compañía tiene por objeto la fabricación, compraventa, importación, exportación de toda clase de artículos de fiesta, juguetería, piñatería, confitería, cotillón; B) A la compraventa, importación, exportación de toda clase de artículos electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; C) A la compraventa, importación, exportación de máquinas, aparatos y equipos mecánicos y eléctricos, partes, piezas, sus repuestos y accesorios; D) La compraventa, importación y exportación de aparatos de laboratorios, sus repuestos y accesorios; E) Reparación, importación, compraventa, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sean estos estacionarios, a gas o gasolina, diesel, etc., así como sus repuestos, equipos y accesorios tanto como para vehículos terrestre y aéreos; F) Importación directa desde los países fabricantes de Equipos, partes y piezas para computación, tales como monitores de T.V. gabinetes, unidades de centros de procesamientos (C.P.U.), cajas de memorias, discos duros, memorias RAM, Memorias ROM, lectores de memorias, Disketts y C.D. ROOM, Flash card, DVD, microprocesadores, PEN Drive, Mouse, teclados, impresoras, Switch, routers, suministros en general, tarjetas adaptadoras de sonidos, de videos, red de comunicaciones,



accesorios de computación.- G) Además se dedicará a prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto.- H) Realizar por cuenta propia ó de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios.- Realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República las siguientes operaciones: 1.- la prestación de servicios de computación, en todas sus etapas: análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual; 2.- la locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible. I) Además la compañía se dedicará a la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de arrabio, ferroalaciones, chatarra, de hierro o acero, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambrones y alambres, tubos y caños, tanques, cobre, níquel y aluminio en bruto o en producto elaborados, chatarras, barras, alambres, chapas, tiras o cintas, tubos y caños, calderas, maquinas, aparatos, electrodos, tapones de grafito, dolimita, cemento, Pórtland, lanilina, brea, bentonitas alcoholes.

IMEXARSA



Guayaquil, Junio 21 de 2010.

Señor.
JUAN CARLOS AZAR AZAR.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA- EXPORTADORA AZAR S. A (IMEXARSA), reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL de la compañía** por un periodo de CINCO AÑOS cargo que conlleva su representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía obrando individualmente.

Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano el día 14 de Abril de 2010, inscrita de fojas 59.108 a 59.131, número 11.104 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 15 de Junio de 2010.

Atentamente.

JAMEL BELEN AZAR RUBIRA.
PRESIDENTE.

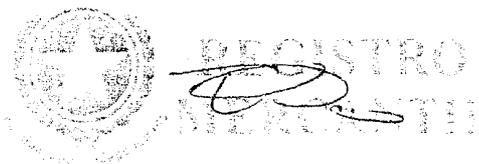
Señor Registrador Mercantil:
Sírvese inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, JUNIO 21 de 2010.

JUAN CARLOS AZAR AZAR.
C. C. 051000527-1

NUMERO DE REPERTORIO: 33.095
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
IMPORTADORA - EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA), a
favor de **JUAN CARLOS AZAR AZAR**, a foja **76.760**, Registro
Mercantil número **13.951**.

ORDEN: 33095



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA-EXPORTADORA
(IMEXARSA), CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2012**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de abril del año 2.012, a las once horas, en la sede social de la compañía **IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, ubicada en la calle Huancavilca 705 y Noguchi, se reúnen para celebrar una Junta General de Accionistas de esta compañía, las siguientes personas: **1) Juan Carlos Azar Azar**, por sus propios derechos, propietario de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas; y, **2) Maria Elena Azar Amat de Azar**, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Azar Azar, en su calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretaria la señora María Elena Azar Amat de Azar.

Los accionistas presentes conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden, en este acto, unánimemente, constituirse en Junta General de Accionistas para tratar y deliberar sobre el siguiente punto único del orden del día:

1) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

1. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Quien dirige la sesión manifiesta a los presentes que es conveniente para los intereses de la compañía ampliar el objeto social de la misma, para que la compañía pueda comenzar nuevos negocios en la rama de importación, fabricación y venta al por mayor de toda clase de artículos de fiestas, por lo que sugiere que se amplíe el objeto social de la compañía en dicho aspecto

La Junta de Accionistas, luego de analizar lo manifestado por el Presidente de la sesión, resuelve aprobar la ampliación del objeto social de la compañía agregando la facultad de fabricar, comprar, importar y/o exportar toda clase de artículos de fiesta, juguetería, piñatería, confitería, cotillón.

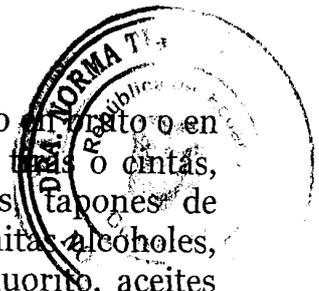


Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General resolvió, por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.- Que se amplía el objeto social de la compañía y por ende se reforma el artículo Segundo del estatuto social de la compañía, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: A) La Compañía tiene por objeto la fabricación, compraventa, importación, exportación de toda clase de artículos de fiesta, juguetería, piñatería, confitería, cotillón; **B)** A la compraventa, importación, exportación de toda clase de artículos electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; **C)** A la compraventa, importación, exportación de máquinas, aparatos y equipos mecánicos y eléctricos, partes, piezas, sus repuestos y accesorios; **D)** La compraventa, importación y exportación de aparatos de laboratorios, sus repuestos y accesorios; **E)** Reparación, importación, compraventa, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sean estos estacionarios, a gas o gasolina, diesel, etc., así como sus repuestos, equipos y accesorios tanto como para vehículos terrestre y aéreos; **F)** Importación directa desde los países fabricantes de Equipos, partes y piezas para computación, tales como monitores de T.V. gabinetes, unidades de centros de procesamientos (C.P.U.), cajas de memorias, discos duros, memorias RAM, Memorias ROM, lectores de memorias, Disketts y C.D. ROOM, Flash card, DVD, microprocesadores, PEN Drive, Mouse, teclados, impresoras, Switch, routers, suministros en general, tarjetas adaptadoras de sonidos, de videos, red de comunicaciones, MODEM, compact disk, etc., y en fin todo tipo de repuestos y accesorios de computación.- **G)** Además se dedicará a prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto.- **H)** Realizar por cuenta propia ó de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios.- Realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República las siguientes operaciones: 1.- la prestación de servicios de computación, en todas sus etapas: análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual; 2.- la locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible. **I)** Además la compañía se dedicará a la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de arrabio, ferroalaciones, chatarra, de hierro o acero, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambrones

y alambres, tubos y caños, tanques, cobre, níquel y aluminio en bruto o en productos elaborados, chatarras, barras, alambres, chapas, tubos y caños, calderas, maquinas, aparatos, electrodos, tapones de grafito, dolimita, cemento, Pórtland, lanilina, brea, bentonitas, alcoholes, selenio, soda solway, bórax, carbón de coque, benceno, fluorito, aceites minerales y vegetales, glicoles, aminas, caprolactama, selenio, soda cáustica, dióxido de titanio. Productos plásticos, polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, fertilizantes, productos alimenticios, té, café, tabacos, frutas y verduras, leche en polvo y productos alimenticios concentrados, productos textiles, materiales de construcción y decoración, auto piezas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, artículos de marroquinería. **J)** Importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y vivienda en general. **K)** La compraventa, importación, exportación y comercialización de toda clase de prendas de vestir nuevas, tapices, alfombras, cortinas, ropa de cama, manteles y demás artículos análogos de cualquier materia. **L)** la compraventa, importación, exportación, distribución de artículos de perfumería, de tocador, o de cosmética, artículos de joyería y bisutería en general. **M)** La importación y comercialización de toda clase de vajillas y artículos de uso domésticos.- **N)** La compraventa, importación y exportación y comercialización de toda clase de productos derivados del petróleo. **O)** Administración de hoteles, restaurantes, supermercados y locales comerciales. **P)** Desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos, a la importación y exportación de productos avícolas en general permitidos por las leyes ecuatorianas. **Q)** En la pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar. **R)** Construcciones de carácter público o privado civil o militar, como obras viales de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y de redistribución instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; **S)** Además se dedicará a la construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal y de toda clase de construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, a través de contrataciones directas o por licitaciones; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, o de terceros y de mandatos; así como también a proyectos, desarrollo y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles e industriales,



Dra. Norma Thompson
No. 103
Calle 103
Guayaquil



mediante sistemas de premodelado; estructuras metálicas para apoyos de techos; maquinarias extrusoras y mezcladoras para la industria plástica y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; **T)** Dedicarse por cuenta propias o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. **U)** Compra y venta, importación, exportación de maquinarias en general, destinadas a la construcción de caminos y carreteras, maquinarias agrícolas, maquinarias industriales y aparatos industriales, de vehículos para transportes livianos, pesados y extrapesados, de carga y descarga de todo material relacionado con la industria de la construcción y transportes; importación, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados a su objeto. **V)** Además la compañía se dedicará a la fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores, tractores rodados, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos para el hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos. **W)** Desarrollar por si o intermedio de terceros y/o asociados a terceros dentro y fuera del país las siguientes actividades reparación, fabricación, y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y electrógenos. **X)** También está dentro de su objetivo la comercialización e intermediación, importación y exportación, compraventa de equipos para la protección de personal de la industria y protección contra incendios; tubos para gases comprimidos a alta presión; carga y servicio de equipos extinguidores de incendios y el asesoramiento en seguridad e higiene industrial. **Y)** También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta y distribución de juegos pirotécnicos permitidos por las leyes ecuatorianas, y al asesoramiento de manipuleo, almacenamiento y uso de los juegos pirotécnicos, mediante la creación de talleres, seminarios para instruir a sus consumidores. Para cumplir su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos, operaciones, negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y el presente estatuto que está relacionado con los intereses y fines de la compañía, o se consideren necesarios y convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales.”

Finalmente, luego de escuchar las palabra del señor Juan Carlos Azar Azar, los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, se ratifican por unanimidad de votos en aceptar todo lo expuesto, y autorizar al representante legal de la compañía señor Juan Carlos Azar Azar, para que proceda con los trámites pertinentes para el efectivo cumplimiento de lo establecido, igual manera, y en la medida

en que fuere legalmente necesario, dejan constancia de su aceptación y conformidad con lo expuesto.

Se concede un breve receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada, es leída en alta voz a los presentes, quienes por unanimidad de votos la aprueban.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las doce horas.
f) Juan Carlos Azar Azar, Presidente de la Junta, Accionista; f) María Elena Azar Amat de Azar, Secretaria de la Junta, Accionista.

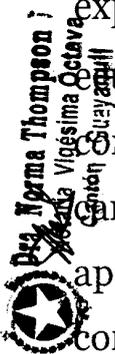
CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, 26 de abril del 2.012.



María Elena Azar Amat de Azar
Secretaria de la Junta



aceites minerales y vegetales, glicoles, aminas, caprolactama, selenio, soda cáustica, dióxido de titanio. Productos plásticos, polietileno, poliestireno, policloruro de vinilo, fertilizantes, productos alimenticios, té, café, tabacos, frutas y verduras, leche en polvo y productos alimenticios concentrados, productos textiles, materiales de construcción y decoración, auto piezas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, artículos de marroquinería. J) Importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y vivienda en general. K) La compraventa, importación, exportación y comercialización de toda clase de prendas de vestir nuevas, tapices, alfombras, cortinas, ropa de cama, manteles y demás artículos análogos de cualquier materia. L) la compraventa, importación, exportación, distribución de artículos de perfumería, de tocador, o de cosmética, artículos de joyería y bisutería en general. M) La importación y comercialización de toda clase de vajillas y artículos de uso domésticos.- N) La compraventa, importación y exportación y comercialización de toda clase de productos derivados del petróleo. O) Administración de hoteles, restaurantes, supermercados y locales comerciales. P) Desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos, a la importación y exportación de productos avícolas en general permitidos por las leyes cuatorianas. Q) En la pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar. R) Construcciones de carácter público o privado civil o militar, como obras viales de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y



de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y de redistribución instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; S) Además se dedicará a la construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal y de toda clase de construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, a través de contrataciones directas o por licitaciones; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, o de terceros y de mandatos; así como también a proyectos, desarrollo y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles e industriales, mediante sistemas de premodelado; estructuras metálicas para apoyos de techos; maquinarias extrusoras y mezcladoras para la industria plástica y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; T) Dedicarse por cuenta propias o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. T) C



de caminos y carreteras, maquinarias agrícolas, maquinarias industriales y aparatos industriales, de vehículos para transportes livianos, pesados y extrapesados, de carga y descarga de todo material relacionado con la industria de la construcción y transportes; importación, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados a su objeto. V) Además la compañía se dedicará a la fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores, tractores rodados, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos para el hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos. W) Desarrollar por si o intermedio de terceros y/o asociados a terceros dentro y fuera del país las siguientes actividades reparación, fabricación, y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y electrógenos. X) También está dentro de su objetivo la comercialización e intermediación, importación y exportación, compraventa de equipos para la protección de personal de la industria y protección contra incendios; tubos para gases comprimidos a alta presión; carga y servicio de equipos extinguidores de incendios y el asesoramiento en seguridad e higiene industrial. Y) También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta y distribución de juegos pirotécnicos permitidos por las leyes ecuatorianas, y al asesoramiento de manipuleo, almacenamiento y uso de los juegos pirotécnicos, mediante la creación de talleres, seminarios para instruir a sus consumidores. Para cumplir su objeto

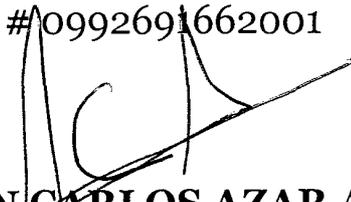
Dra. Norma Thompson
Cari: Vigésima Octava
Canton: Guanoquil

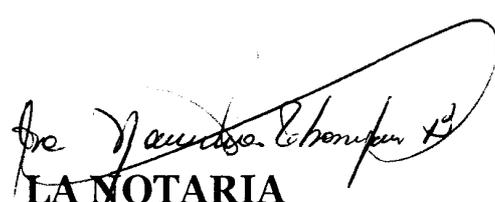
jurídicos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y el presente estatuto que está relacionado con los intereses y fines de la compañía, o se consideren necesarios y convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales.” **TRES PUNTO TRES.-** El señor Juan Carlos Azar Azar, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA), en su sesión celebrada el día veintiséis de abril del dos mil doce y en la que se acordó el presente acto societario contenido en esta escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente reforma y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **TRES PUNTO CUATRO.-** Bajo juramento declara que la compañía no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan a esta escritura como habilitantes los siguientes documentos que se detallan a continuación: **CUATRO PUNTO UNO.-** Nombramiento debidamente inscrito del señor Juan Carlos Azar Azar, como Gerente General de la compañía IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA): **CUATRO PUNTO DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionista de la compañía IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA), celebrada el día veintiséis de abril del dos mil doce. **QUINTA: AUTORIZACION Y CONCLUSION.-** Se autoriza al señor abogado Hugo Roberto López Armijos y a la doctora Susana Viteri Thompson para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el



obtener su inscripción en el Registro Mercantil que sea definitiva.
Dígnese usted, señora Notaria, autorizar la presente escritura
cumpliendo con las correspondientes solemnidades legales
necesarias para la validez y el perfeccionamiento de este
instrumento. Firmado: ABOGADO HUGO LOPEZ ARMIJOS.-
Registro número siete mil cien.- Colegio de Abogados del Guayas.-
(hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el
contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan
agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Léida esta
escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante,
quien la aprueba en toda sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto conmigo la Notaria.- Doy fe.

p.IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. IMEXARSA.
RUC #0992691662001


JUAN CARLOS AZAR AZAR
Gerente General
C. C. 091000527-1
C.V. 132-0005


LA NOTARIA

DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-6

Dra. Norma Thompson B



Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

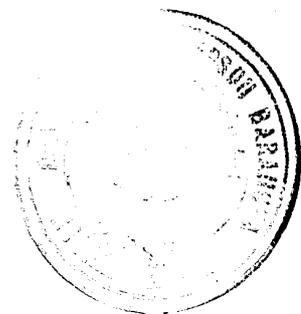


RAZON: En esta fecha y al margen de la matriz de fecha VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, que contiene la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA - EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA) otorgada ante la Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN Número SE.IJ.D.JC.G.12.0002491 EN LA QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA - EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA). Aprobación Suscrita por la ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el diecisiete de mayo del dos mil doce.- DE TODO LO CUAL DOY FÉ

Guayaquil, veintiuno de mayo del 2012.-


DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.205

FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120002491, dictada el 17 de mayo del 2012, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA - EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA)**, de fojas 51.295 a 51.315, Registro Mercantil número 8.926.
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28205




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

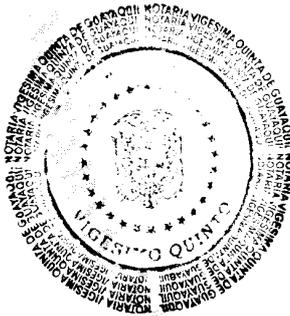
\$ 22,50

REVISADO POR: 



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA IMPORTADORA - EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA) DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-12-0002491 APROBADA POR LA ABOGADA NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA-EXPORTADORA AZAR S.A. (IMEXARSA), CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV



Ab. Nelson M. Gómez Raquileo
Notario Vigésimo Quinta de Guayaquil
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

